



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL Y RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR EL PROYECTO “ACCIONES FORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LAS HABILIDADES Y LA EMPLEABILIDAD”

En la Villa de El Sauzal, a fecha de firma.

INTERVIENEN

Don Mariano Pérez Hernández, actuando en calidad de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de El Sauzal, con domicilio en C/ Constitución nº 3. C.P. 38360 El Sauzal, en nombre y representación de la Entidad.

Dña. María Amparo Osorio Roque, con DNI 43654224V, Subdirectora General, en nombre y representación de Radio ECCA Fundación Canaria, con CIF G35103431, en virtud de lo acordado en la reunión del Patronato del día 20 de abril de 2021, y con domicilio a estos efectos en el Avda. Escaleritas, 64, Planta 1, C.P. 35011 Las Palmas de Gran Canaria.

Doña María Sánchez Sánchez, Secretaria General del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para el otorgamiento de fe pública.

Las partes en la representación que ostentan se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente CONVENIO y en su virtud

EXPONEN

I.- Radio ECCA Fundación Canaria, con CIF G35103431 solicita el otorgamiento de una subvención a los efectos de desarrollar el proyecto denominado “Acciones formativas para la mejora de las habilidades y la empleabilidad”.

II.- El Ayuntamiento de El Sauzal en ejercicio de sus competencias en materia de promoción de la cultura y la atención social, está en disposición de otorgar ayudas y subvenciones a los efectos de fomentar el desarrollo de actividades tendentes a coadyuvar a la realización de sus fines institucionales.

III.- Ambas entidades entienden necesaria la suscripción de un Convenio administrativo de colaboración que recoja el régimen jurídico de las actuaciones a realizar, toda vez que en virtud de la DA 8ª de la Ley 40/2015 los anteriores convenios ya no estarían en vigor.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Por tanto, en virtud de lo expuesto, acuerdan la firma del presente convenio administrativo de colaboración, a tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como **objeto** establecer el marco general de colaboración entre Radio ECCA Fundación Canaria, con CIF G35103431 y el Ilmo. Ayuntamiento de El Sauzal para desarrollar el proyecto denominado “Acciones formativas para la mejora de las habilidades y la empleabilidad” a través del otorgamiento de una subvención, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 25.2.m y e, de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 11.c y n, de la Ley 7/2015, de 1 de abril y 4 y 6 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

SEGUNDA. A tal fin la entidad Radio ECCA Fundación Canaria asume todas las **obligaciones** derivadas del proyecto a realizar, concretándose los gastos subvencionables para la realización de las actividades incluidas en el proyecto, los derivados de material didáctico impreso, personal y gastos para la gestión del alumnado, de secretaría, informática, así como tutorías y desplazamientos para su atención, asumiendo en su caso, la Fundación, la contratación de los medios necesarios para llevar a efecto las mismas, debiendo informar al Ayuntamiento del resultado de las actuaciones acometidas y justificar debidamente la realización de las actividades subvencionadas.

Por otro lado, la entidad Radio ECCA Fundación Canaria se obliga a difundir la colaboración del Ayuntamiento de El Sauzal en todas las actuaciones que tengan lugar en el marco de las tareas objeto del convenio. A estos efectos, la difusión de la participación del Ayuntamiento de El Sauzal se realizará en todo caso, mediante el uso de los logotipos o signos distintivos del Ayuntamiento.

También se obliga Radio ECCA Fundación Canaria a aportar al Ayuntamiento en cualquier momento información referente al desarrollo de las actuaciones que estén desarrollando.

TERCERA.- El Ayuntamiento de El Sauzal, en cumplimiento de este convenio otorga una subvención que en el presente ejercicio económico se establece en 1.500,00€.

CUARTA.- En virtud de lo previsto en el art. 34.4 y 5 LGS, y atendiendo a la naturaleza de esta subvención, se prevé el pago anticipado de la misma con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la actividad subvencionada, sin que sea necesario atendiendo a su cuantía, la constitución de garantía alguna.

QUINTA.- El presente convenio tiene una **vigencia** de una anualidad a contar desde el día de su firma, pudiendo ser prorrogado durante cuatro anualidades adicionales.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

SEXTA.- La **justificación** de la cantidad aportada se efectuará a través de la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria fotográfica de las actuaciones realizadas donde se acredite la difusión efectuada de la participación del Ayuntamiento, con los justificantes acreditativos del pago de los trabajos. Dicha justificación habrá de ser aportada antes del 31 de marzo de 2022 o en su caso, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

SÉPTIMA.- Se creará una Comisión Mixta de carácter paritario para el desarrollo de este convenio, la cual estará formada, respecto de la entidad Radio ECCA Fundación Canaria por el Presidente de la misma y respecto del Ayuntamiento, por el Alcalde Presidente. La Secretaría será asumida por un representante del Ayuntamiento que tenga la condición de funcionario o funcionaria, con voz pero sin voto, pudiéndose contar con la presencia de técnicos y otros representantes que se considere.

La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y las obligaciones de cada una de las partes.
2. Interpretar las cuestiones derivadas del presente convenio.
3. Evaluar el resultado final de las actividades desarrolladas durante la vigencia del mismo.
4. Cualquier otra que le atribuya el desarrollo y seguimiento del convenio.
5. Valorar la necesidad y urgencia de acometer las actuaciones que pudieran surgir en cumplimiento del convenio.

OCTAVA.- El presente convenio se extinguirá por la concurrencia de alguna de las causas de resolución contenidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; asimismo, se considerará causa de resolución el incumplimiento de la obligación de justificar la cantidad abonada.

NOVENA.- Este convenio constituye uno de los contemplados por el art. 47.2.c de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- La modificación del texto del convenio deberá ser adoptada por unanimidad de las partes firmantes.

DÉCIMO PRIMERA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad y aceptación de todas las cláusulas anteriores, firman las partes este documento electrónicamente, en el lugar y fecha indicado.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

EL ALCALDE

**RADIO ECCA FUNDACIÓN
CANARIA**

D. Mariano Pérez Hernández

Dña. María Amparo Osorio Roque

**LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO,
Dña. María Sánchez Sánchez.**

Nota: Dada las características telemáticas del presente convenio, firmado electrónicamente en diferido por las partes, no resulta técnicamente posible respetar la unidad de acto

